



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2019-MPT

Pampas, 27 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Exp. N° 00009189, de fecha 16 de setiembre de 2019, Exp. N° 00011951, presentado por el Servidor FERNANDO MONTES SANCHEZ, a través del cual solicita nombramiento e incorporación a la carrera administrativa; Informe N° 06-2019-SGRRHH-MPT de fecha 27 de Diciembre; opinión Legal N°505-2019-RAMG-GAJ-MPT/P, sobre solicitud de emitir Acto Resolutivo del Personal Aptos para Nombramiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante la centésima vigésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019, se autorizar excepcionalmente durante el año fiscal 2019, el nombramiento de personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley, ocupa plaza Orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres años consecutivos o cuatro años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su cuadro de puestos de la entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, se aprueba el "Lineamiento para el Nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico", estableciendo requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo, en el marco de las atribuciones previstas en la Centésima vigésima novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 30879, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante exp. N° 00011951, el Servidor MONTES SANCHEZ FERNANDO, solicita nombramiento e incorporación a la carrera administrativa, en el cargo de especialista en Fiscalización Tributaria.

Que, mediante Informe Final N°001-2019-SGRRHH-MPT, e Informe Final N°002-2019-SGRRHH-MPT, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite la relación de todo el personal apto para el proceso de nombramiento dentro del régimen D.L. N° 276, y solicita la emisión de la resolución de nombramiento de cada uno de los servidores, según cuadro Final del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Comprendido en el Régimen D.L. N°276 - Municipalidad Provincial de Tayacaja, que adjunta;

Que, con Informe Legal N° 031-2019-MPT/ALE-JAA, el Asesor Legal Externo, opina que es improcedente hacer una revisión complementaria por ser de responsabilidad exclusiva de la Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme lo señala la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, y proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2019-MPT

Pampas, 27 de diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL NOMBRAMIENTO del Servidor MONTES SANCHEZ FERNANDO, bajo el Régimen Laboral N° 276, en el cargo de Especialista en Fiscalización Tributaria, dependiente de la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente acto Resolutivo se emite en Merito a la Evaluación y verificación realizada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de éste Municipio, recayendo toda responsabilidad, en caso de alguna irregularidad, al momento de evaluar los lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Publico, en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE